

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.294.-FERROVIAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se resuelve el contrato de la obra de construcción de 100 viviendas en el polígono Monteporreiro, en Pontevedra, e indemnización de daños y perjuicios, así como devolución fianza.-2.609-E.

19.773.-EUROVIAS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, silencio administrativo, sobre reclamación de pago de los peajes devengados y no abonados por los vehículos de las antes llamadas Policía Gubernativa y Policía Nacional, hoy Dirección General de la Policía, que utilizaron la autopista A-8 Bilbao-Behobia, desde 1983 a 1988.-2.611-E.

19.782-Urgencia.-ASOCIACION DE TITULARES DE AGUAS PRIVADAS DEL ACUIFERO VEINTICUATRO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 26-11-1989, sobre aprobación en régimen de explotación del acuífero del campo de Montiel para el año 1990, S/R expediente número 1989/F-77 36.402.-2.610-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.756.-PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-11-1989, sobre sanción a la mercantil recurrente a la suspensión temporal de los efectos de la inscripción por un plazo de tres meses.-2.613-E.

19.765-Urgencia.-MODOU TOURE contra resolución del Ministerio del Interior por silencio administrativo a reposición instada contra resolución sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada del recurrente en España por un período de tres años.-2.614-E.

19.786-Doña JULIA MALONDA SOLER contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha silencio administrativo, sobre abono de cantidades en concepto de indemnización por daños y perjuicios por reducción del beneficio profesional en las oficinas de farmacia por dispensación y venta al público de especialidades farmacéuticas.-2.612-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.775-Urgencia.-SINDICATO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, FUNCIONARIOS (SICAF) contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 28-11-1989 («BOE» núm. 297, de 12-12), sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-2.617-E.

19.778-Urgencia.-Don FRANCISCO LEONEL CAMPOS MEJIA contra resolución del Ministerio del Interior (delegación de Gobierno) por silencio administrativo a recurso de reposición contra resolución de fecha 3-3-1989 sobre expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de entrada en España por un período de tres años.-2.616-E.

19.787-SINDICATO ESPAÑOL DE MAQUINISTAS Y AYUDANTES FERROVIARIOS contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 26-12-1989 y circular número 565 sobre violación del derecho de huelga.-2.615-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.785.-Doña MARÍA JOSEFA GARCIA OLIVER contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, desestimatoria

presunta por silencio administrativo de solicitud de la recurrente en concepto de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la anulación de la Orden de fecha 10-8-1985, por la que se redujo el beneficio profesional en las oficinas de farmacia por dispensación y venta al público de especialidades farmacéuticas.-2.618-E.

19.784.-CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE FUNCIONARIOS DE POLICIA contra resolución del Ministerio del Interior sobre desestimación por silencio de la petición de subvención.-2.621-E.

19.788.-VIRIBA, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23-10-1989 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 9-3-1988 y por las que se denegaba al recurrente el otorgamiento de la guía de circulación correspondiente a la máquina recreativa que ostenta el permiso de explotación.-2.619-E.

19.789.-Don WELLINGTON FERNANDO HINOJOSA PELAEZ contra resolución del Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno en Madrid), de fecha 19-5-1989, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.-2.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.735.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Ministerio del Interior, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el MOPU e Interior relativas a resolución del contrato de construcción de 184 viviendas en Elda, Alicante, expediente A-84/020, adjudicadas por el extinguido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.-2.626-E.

19.736.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Ministerio del Interior, de fecha por silencio administrativo sobre resolución del contrato, abono del 6 por 100 de lucro cesante, incremento de IVA en certificaciones expedidas a partir de 1-1-1986, revisión de precios, indemnización de daños y perjuicios por suspensión temporal total e intereses de demora por retraso en pago de certificaciones de 3 y 4-2-1986, referido a obras de «construcción de 96 viviendas en el Polígono Pumarín, Gijón, expediente 0-85/010».-2.629-E.

19.742.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la presunta resolución del Direc-

tor general de Obras Hidráulicas desestimatoria por silencio en la reclamación relativa al pago de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras de la Presa del Portaje en la Ribera de Fresnedosa (Cáceres/Portaje)-2.627-E.

19.743.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha silencio administrativo sobre reclamaciones de intereses de demora por retraso en el abono de la liquidación provisional de las obras de «construcción de la estación de tratamiento de aguas potables en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).-2.628-E.

19.792-E.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-12-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Dirección General de la Seguridad del Estado de fecha 13-2-1989 por la que se impone al recurrente sanción de 200.000 pesetas por infracción de la normativa de empresas de seguridad.-2.630-E.

19.795.-Don ANTONIO REALES MAGDALENA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-10-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 20-12-1988, que denegó la solicitud de canje del permiso de explotación por guía de circulación relativo a la máquina MUB/2713.-2.631-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.693.-Don KENNEDY OWEN TUTU OKUSU contra resoluciones del Ministerio del Interior de fecha 12 de abril de 1989 sobre denegación al recurrente y esposa de la condición de refugiados en España.-2.635-E.

19.761.-Don JOSE COLLAZO MATO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-10-1989, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de 23-9-1988, por la que se denegó el canje por guía de circulación para la máquina que ostenta el permiso de explotación C-B/8921.-2.634-E.

19.802-Urgencia.-Don EDUARDO MANUEL LOPEZ ZAPATA contra resolución del Ministerio de Defensa, Subsecretaría, de fecha 15-12-1989, sobre adaptación del régimen de personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y el establecimiento de la Ley 17/1989.-2.632-E.

19.801.-Don JUAN CARLOS MAMPSO MARTIN BUITRAGO, Presidente de Asociación Sindical, Ingeniero de Minas, Hacienda Pública, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden de 28-11-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), sobre concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo del Departamento, Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, así como denegación del recurso de reposición.-2.638-E.

19.803.-Don JOSE ANTONIO DIAZ CARBAJOSA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-7-1989 sobre resolución del concurso convocado por Orden de 18 de mayo de 1988, para la adjudicación de Casinos de Juego y ratificada al desestimar el recurso de reposición contra la misma por resolución de 15-12-1989.-2.633-E.

19.804.-FEDERACION GENERAL ANDALUZA DE SINDICATOS DE PLAYAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13-12-1989, sobre entrada en vigor del Reglamento General para el Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.-2.637-E.

19.806.-Don FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ MORILLO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29-1-1990, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional y la consiguiente prohibición de entrada en el mismo por un periodo de tres años.-2.636-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.424.-GIRO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-9-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación. R. 1480/89.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1990.-El Secretario. 2.670-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Lorén, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 468/86-3^a, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficiario de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra don Manuel Villanueva Viruel y doña María Teresa Juncosa Linares, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003 Barcelona, el próximo día 30 de abril de 1990, a las doce horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 30 de mayo de 1990, a las doce horas, la segunda; y el día 28 de junio de 1990, a las doce horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual,

por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 27 de la prolongación de la calle Empordà, en el sector Las Planas del término de Olesa de Montserrat (Barcelona). De figura sensiblemente rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 220 metros cuadrados. Linda: frente, en línea de 12,10 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 20,30 metros, con la parcela número 29 de la misma calle; por la izquierda, en línea de 17,50 metros, con parcela número 25 de la misma calle, y por el fondo, en línea de 12,10 metros, con parcela letra A-1 de la prolongación de la calle Occitania.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa (antes número 1), al tomo 1.847 del archivo, libro 165 de Olesa de Montserrat, folio 56, finca número 8.483, inscripción cuarta.

Valorada en 7.600.000 pesetas.

Barcelona, 1 de marzo de 1990.-El Magistrado, Victoriano Domingo Lorén.-El Secretario.-2.507-C.

★

Doña María Luisa Pérez Borral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.065/1985 (Sección 3-M), a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Joaquín Fábregas Vancells, «Promotora de Inmuebles Hostalrich, Sociedad Anónima», y «Construcciones Cabra del Camp, Sociedad Anónima»; por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días, siendo el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento de 15.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en tercera subasta el día 21 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate; y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de la subasta indicada anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno o solar edificable, sito en la ciudad de Girona, en el paraje o territorio «Montiliv», con frente a la calle Joaquín Ruyra Homs, números 23-27, de superficie 3.332 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 2.158 del archivo, libro 252, sección primera, folio 153 vuelto, finca 15.432, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luisa Pérez Borrat.—El Secretario.—1.216-16.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Luis Ruiz Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana,

Por el presente, se publica la incoación de expediente instado por don Angel Gabriel y doña María Francisca Mainar Cucala, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Pilar Sanz Yuste, para la declaración de ausencia legal de su hermano de simple vínculo don José Pascual Mainar Gracia, hijo de Angel y de Rafaela, nacido en Laguarda (Teruel) el día 25 de diciembre de 1941, el cual se ausentó hace unos veinticinco años de su domicilio en Castellón de la Plana, y del que se tenían noticias esporádicas desde Gütersloh (Alemania), a través del teléfono de un bar, siendo el último contacto de fecha 12 de diciembre de 1987, ignorándose desde esta fecha su paradero.

Dado en Castellón de la Plana a 4 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Ruiz Romero.—La Secretaria.—1.914-C. y 2.ª 31-3-1990

CORNELLA

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de jurisdicción voluntaria para convocatoria de Junta extraordinaria de accionistas número 39/1990, se notifica a los accionistas de la Compañía «Fabricación de Cintas y Galones, Sociedad Anónima», el auto dictado en los mismos con la misma fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Ha lugar a convocar judicialmente y se convoca la Junta general extraordinaria de la Compañía anónima «Fabricación de Cintas y Galones, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, sito en Cornellá de Llobregat, carretera de Hospitalet, números 147-149, el día 7 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria y al día siguiente, 8 de mayo de 1990, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Dar cuenta del fallecimiento del Administrador único de la Compañía don José Tous Sans, ocurrido el día 26 de abril de 1989.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador único y concesión de facultades.

Tercero.—Conversión de las actuales acciones de la Compañía al portador, en acciones nominativas.

Cuarto.—Adaptación de los actuales Estatutos de la Compañía, a la normativa de la nueva Ley de 25 de julio de 1989, sobre reforma parcial y adaptación de la Legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea.

Quinto.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y Balance del ejercicio de 1988 y acordar sobre distribución de beneficios, nombrándose para que presida la Junta a don José María Llado León, con documento nacional de identidad número 36.994.138, con domicilio en Barcelona, al que se hará saber su nombramiento, para que, con antelación, lo acepte y prometa desempeñarlo fielmente y dar luego cuenta al Juzgado del resultado de la Junta para constancia en autos. Y dese por el Secretario, al Procurador instante, testimonio de la parte dispositiva del presente auto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, «La Vanguardia», de Barcelona.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cornellá, doy fe».

Y para que sirva de notificación a los accionistas de la Compañía «Fabricación de Cintas y Galones, Sociedad Anónima», expido el presente, que firmo en Cornellá a 8 de marzo de 1990.—La Secretaria.—1.386-16.

GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.284/1988, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, a medio del presente se cita a Francisco Javier Barbos Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo, a las doce treinta horas, previéndole que deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le para el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al perjudicado Francisco Javier Barbos Martín, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 19 de marzo de 1990.—El Secretario.—4.231-E.

★

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.318/1988, sobre lesiones en tráfico, a medio del presente se cita a Adelaida Suárez Santiago, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de junio, a las once cuarenta horas, previéndole que deberá comparecer

acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le para el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a Adelaida Suárez Santiago, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 19 de marzo de 1990.—El Secretario.—4.232-E.

★

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.256/1988, sobre lesiones en agresión, a medio del presente se cita a María José Crespo Lora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio, a las diez cincuenta horas, previéndole que deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a la perjudicada María José Crespo Lora, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 19 de marzo de 1990.—El Secretario.—4.233-E.

MADRID

Edictos

En juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid con el número 1.004/1989-B, por daños, se cita por medio de la presente a don Víctor Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 19 de abril de 1990, y hora de las nueve cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala Audiencia, situada en Madrid, plaza de Castilla número 1, séptimo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1990.—El Secretario.—4.215-E.

★

En juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid con el número 1.004/1989-B, por daños, se cita por medio de la presente al testigo don Carlos Contrera, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 19 de abril de 1990, y hora de las nueve cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala Audiencia, situada en Madrid, plaza de Castilla número 1, séptimo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1990.—El Secretario.—4.214-E.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 247/90/A y a instancia de Dolores García Galiana se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Juan García Fernández, nacido en Cebrejin (Murcia), el día 25 de junio de 1923, hijo de Jerónimo y de Lorenza, cuyo último domicilio conocido fue en Sanatorio Esquero, quien desapareció en el año 1957, sin que hasta el momento se haya tenido noticias suyas.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaría judicial.-1.913-C.
y 2.ª 31-3-1990

★

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, con el número 826/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra «Inmobiliaria Móstoles, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de este día se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a la Sociedad «Inmobiliaria Móstoles, Sociedad Limitada», a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a «Inmobiliaria Móstoles, Sociedad Limitada», a los fines expresados, extiendo y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Madrid a 15 de marzo de 1990.-2.319-C.

Cargas y derechos reales. Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, bajo el número 973/1989, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Rufino Quijorna Rayo y Mercedes González Cortés, por la presente se notifica a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en Móstoles, Madrid, calle Ginebra, número 10, piso segundo, A, finca 74.665 del Registro número 2 de Móstoles, consta con titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla quinta, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

La notificación se efectúa por ser titular de una condición resolutoria.

Señalamiento de las subastas:

Primera.-El día 26 de noviembre de 1990, a las trece treinta horas.

Segunda.-El día 14 de enero de 1991, a las doce treinta horas.

Tercera.-El día 25 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Sociedad «Elfe, Sociedad Anónima», libro la presente en Madrid a 16 de marzo de 1990.-El Secretario.-2.320-C.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Don Ramón Gomis Masque, Juez de Primera Instancia de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto, hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre declaración de ausencia de don Manuel Tortosa Racos, registrados con el número 49/1988, seguidos a instancias de su hijo don Manuel Tortosa Barrionuevo, representado por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado librar el presente edicto a los

efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El presente edicto se publicará dos veces y con un intervalo de quince días.

Y en su virtud, y cumpliendo con lo ordenado, expido el presente edicto, sirviendo el presente de notificación.

Vilanova i la Geltrú, 22 de febrero de 1990.-El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilanova i la Geltrú.-3.270-E.

y 2.ª 31-3-1990

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220/1989, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca «Elkargi, S. G. R.», representado por el Procurador señor don Juan Carlos Usatorre, contra don José Luis Ajuria Trojaola y otros, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca el siguiente bien inmueble como propiedad de la parte demandada:

Parcela de terreno en jurisdicción de Izurza, que mide 2.033,120 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con el río Mañaria, camino vecinal y casa-palacio de Arbizola, propiedad de los señores Ormazabal; al este, con el cauce de aguas, camino vecinal y calzada, y al oeste, con finca hoy propiedad de los señores Ormazabal Ugarte, casa-palacio de Arbizola, propiedad de dichos señores y en el resto, con el río Mañaria y puente. Sobre parte de este terreno se hallan las siguientes edificaciones: a) La fábrica de ferrería para la elaboración de hierro; b) Una casita que ocupa una superficie en planta de 114 metros cuadrados; c) Aprovechamiento de aguas que se encuentra situado en el punto denominado «Arbizola» de Izurza; d) Un pabellón o nave industrial adosado a la fábrica de ferrería; e) Una tejavana abierta de forma rectangular a continuación del pabellón o nave industrial; f) Tejavana abierta, de forma pentagonal, situada el norte de la finca, junto al río Mañaria.

Inscripción: Sus antecedentes al tomo 613, libro 5 de Izurza, folio 209 vuelto, finca 248, inscripción tercera.

Tasación de la finca a efectos de subasta en la cantidad de 14.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.ª, oficina número 18) el día 30 de abril, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.-Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda, para el próximo día 30 de mayo, a las once horas, con el 25 por 100 del descuento sobre el precio de tasación y si esta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 29 de junio, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.-Que dichos bienes salen a subasta por el precio antes señalado, no admitiéndose posturas inferiores a los tipos pactados en la subasta.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 1490570-1 una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-Que los autos procedimiento especial sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en el Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 20 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.213-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Alfonso Villagómez Rodil, Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con sede en Madrid.

Por la presente que se expide en méritos de diligencias previas 55/1989 (rollo de Sala 11/1989) procedentes del Juzgado Central de Instrucción número 1, se cita y llama al acusado Eduardo Orjuela Reyes, hijo de Gabriel y de María, nacido en Bogotá (Colombia) el día 2 de julio de 1947, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida del Paralalelo, número 48, apartamento 210, y la también acusada en el mismo procedimiento Dora Cañón Becerra, hija de Roberto y de Magdalena, nacida en Bogotá (Colombia) el día 18 de marzo de 1956, casada y cuyo último domicilio consta en Barcelona, avenida del Paralalelo, número 48, apartamento 210, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal para constituirse en prisión como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de los mencionados acusados procedan a su captura y traslado, con las debidas medidas de seguridad, a las prisiones correspondientes, a disposición de este Tribunal.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1990.-El Presidente.-El Secretario.-340.

★

Don Angel Santiago Martínez García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente número 10/1990, sobre apropiación indebida, contra Jaime Riera Planas y otro, con documento nacional de identidad número 41.370.134, nacido el 29 de octubre de 1947 en Palma de Mallorca, hijo de Mateo y de Francisca, con último domicilio conocido avenida del Cid, 399 bajos, Palma de Mallorca. Para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-336.